



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación».*

En virtud del artículo 9.1 del Decreto 30/2010, de 19 de agosto, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación íntegra del acuerdo denominado: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA) Y DE REDUCCIÓN DEL ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN, (N.º 2011/1/37), que figura como Anexo a esta resolución.

Valladolid, 27 de febrero de 2012.

*La Directora General,*  
Fdo.: MARÍA DE DIEGO DURÁNTEZ

**ANEXO****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA)  
Y DE REDUCCIÓN DEL ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN  
Y LA FORMACIÓN**

En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, de su Presidente, en el ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

*Primero.*– Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente, este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

*Segundo.*– Que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 73.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

*Tercero.*– Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

*Cuarto.*– Que se acordaron en la Conferencia Sectorial de Educación, celebrada el 28 de septiembre de 2010, los programas de cooperación territorial que se desarrollarán en colaboración con las Comunidades Autónomas durante los años 2010 y 2011, con el fin de permitir modernizar y flexibilizar el sistema formativo español para abordar sus necesidades más urgentes y mejorar el rendimiento escolar, disminuir el abandono temprano de la educación y la formación, reforzar la Formación Profesional, dotar de mayor autonomía a los centros, impulsar la formación del profesorado y la cultura de la evaluación, entre otros, todo ello garantizando la equidad del sistema educativo.

*Quinto.*– Que el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas vienen colaborando desde el año 2005, para desarrollar los programas del Plan PROA en centros educativos y desde el año 2007, con actuaciones para la reducción del abandono temprano de la educación y de la formación.

*Sexto.*– Que la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, tiene consignados dos créditos presupuestarios específicos, uno identificado como 18.04.322G.456, para la aplicación del Plan PROA en las Comunidades Autónomas, con una asignación total de 59.700.000 euros, y otro, identificado como 18.04.322B.458, para el Plan de disminución de abandono temprano, también en las Comunidades Autónomas, con una asignación de 44.800.000 euros.

*Séptimo.*– Que el Consejo de Ministros celebrado el día 15 de abril de 2011 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2011, de los créditos de 59.700.000 euros para el Plan PROA y de 44.800.000 euros para la disminución del abandono temprano de la educación y formación, que fueron acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación.

*Octavo.*– Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

*Primera.*– *Objeto del convenio.*

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

- Afrontar la situación de centros que reciben a un alumnado en situación de desventaja educativa asociada al entorno sociocultural, para lo cual los recursos ordinarios se muestran insuficientes, necesitándose mecanismos de compensación a través de programas de acompañamiento escolar a centros de Educación primaria y secundaria y programas de apoyo y refuerzo a centros de Educación secundaria.
- Disminuir el impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación de educación secundaria postobligatoria con la realización de actuaciones orientadas tanto a la retención de estudiantes en el sistema educativo como con programas de segunda oportunidad, orientados a la reincorporación de jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que abandonaron su formación sin cualificación ni titulación.

*Segunda.– Descripción de las actuaciones.*

1. Los programas de acompañamiento escolar y de apoyo y refuerzo que conforman el Plan PROA se desarrollarán según el Anexo I del presente convenio.
2. Las actuaciones para la reducción del abandono temprano de la educación y formación acogidas al presente convenio se realizarán de acuerdo con la descripción del Anexo II del presente convenio.
3. La Consejería de Educación podrá llevar a cabo otras actuaciones que tengan como objetivo los señalados en la cláusula primera del presente convenio o aumentar el número de centros en los que se aplican los programas, sin que esto conlleve un aumento de financiación por parte del Ministerio de Educación.

*Tercera.– Compromisos de colaboración.*

La Comunidad Autónoma se compromete a:

- Seleccionar a los centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se implanten los programas del Plan PROA, así como las modalidades de los programas a desarrollar en cada centro.
- Realizar el apoyo directo a los centros seleccionados y organizar los procesos de formación necesarios para que los profesores y otros profesionales puedan implantar estos programas.
- Remitir al Ministerio de Educación la relación de centros en los que se implanten alguno de los programas del Plan PROA y de los centros, instituciones o entidades que lleven a cabo las actuaciones para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación.
- Desarrollar en su ámbito territorial los programas para la disminución del abandono temprano de la educación y la formación descritos en el Anexo II.
- Designar a una persona que colaborará en el seguimiento de cada uno de los programas y en la evaluación de los resultados de los mismos, y que participará en la coordinación de estos programas con el Ministerio de Educación y otras Comunidades Autónomas.
- Remitir la justificación del desarrollo de los programas, así como la información que recabe en relación con el presente convenio.

El Ministerio de Educación se compromete a:

- Mantener una estructura de coordinación que colaborará con el responsable de la Comunidad de Castilla y León en el apoyo y seguimiento de los programas y facilitará los materiales necesarios.
- Realizar una evaluación del Plan PROA en colaboración con la Comunidad Autónoma.
- Coordinar el seguimiento del Plan para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación.

*Cuarta.– Aportación económica en el año 2011 y destino de la financiación.*

El Ministerio de Educación aportará en el año 2011 a la Comunidad de Castilla y León la cantidad total de 5.320.235 euros con la siguiente distribución:

- Para programas del Plan PROA, descritos en el Anexo I del presente convenio, 3.721.982 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.456 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.
- Para actuaciones para la disminución del abandono temprano de la educación y formación, descritos en el Anexo II del presente convenio, 1.598.253 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

*Quinta.– Desarrollo de las actuaciones en los cursos 2010-2011 y 2011-2012.*

1. Las actuaciones descritas en el Anexo I para la aplicación del Plan PROA se desarrollarán en el año 2011 de acuerdo al número de centros que se detalla a continuación:
  - a. El Programa de acompañamiento escolar se desarrolla en el segundo y tercer trimestre del curso 2010-2011 en 70 centros de Educación Primaria y en 36 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2011-2012 se implantará en 83 centros de Educación Primaria y en 36 centros de Educación Secundaria.
  - b. El Programa de apoyo y refuerzo se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2010-2011 en 44 centros de Educación Secundaria y en el primer trimestre del curso 2011-2012 en 75 centros de Educación Secundaria.
2. Las actuaciones descritas en el Anexo II, dirigidas a la disminución del abandono temprano de la educación y la formación deberán estar finalizadas antes del 31 de agosto de 2012.

*Sexta.– Instrumentación del pago y justificación del gasto.*

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad de Castilla y León la aportación económica señalada en la cláusula cuarta en los términos establecidos en las reglas cuarta y quinta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Castilla y León acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad de Castilla y León remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

*Séptima.– Información y difusión.*

La Comunidad de Castilla y León hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. Las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Programa financiado por el Ministerio de Educación».

*Octava.– Financiación por el Fondo Social Europeo.*

Dado que los programas del Plan PROA objeto de este convenio dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación desarrolla, la Consejería de Educación deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y el Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de este convenio (listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, relación de actuaciones, etc.) con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

*Novena.– Comisión mixta de seguimiento.*

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de los programas del Plan PROA y de las actuaciones para la reducción del abandono temprano de la educación y formación, derivados de las aportaciones del Estado en el año 2011, así como la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen la constitución de una comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León y tres por la Comunidad de Castilla y León.

La comisión de seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

La Comunidad de Castilla y León proporcionará al Ministerio de Educación información actualizada sobre la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones recogidas en el presente convenio en dicha Comunidad.

Asimismo, la Comunidad de Castilla y León aportará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este convenio, los indicadores señalados en cada uno de los programas que se describen en los anexos y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este convenio.

*Décima.– Vigencia y resolución.*

1. El presente convenio tiene carácter indefinido, pudiendo ser modificado, de forma expresa, mediante documento al efecto. La disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores podrá dar lugar a la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones económicas con la concreción de las actuaciones financiadas.

2. Serán causas de extinción del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.
- c) La no suscripción de adendas en los términos recogidos en el apartado 1 durante dos ejercicios presupuestarios consecutivos.

En el caso de extinción del convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

*Undécima.– Naturaleza y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la medida en que este convenio establece una relación de las mencionadas en el apartado c) del artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público son de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Educación  
*El Ministro,*  
Fdo.: ÁNGEL GABILONDO PUJOL

Por la Comunidad de Castilla y León  
*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO I****PLAN DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA)****PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.****1.- Justificación.**

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones ambientales lleguen a conseguir resultados satisfactorios.

Los centros educativos disponen habitualmente de diversos recursos organizativos, humanos y materiales para hacer frente a las necesidades educativas de su alumnado. En condiciones normales, cuando el número de alumnos que requieren una atención mayor de la ordinaria es limitado o cuando las necesidades de estos alumnos se mueven dentro de ciertos márgenes, esos recursos con los que cuenta el centro son suficientes para que la respuesta educativa se adecue a las necesidades.

Por el contrario, cuando las necesidades son de mayor intensidad o cuando el número de alumnos que requieren atención diferente de la ordinaria es elevado, los instrumentos con los que cuenta el centro se hacen insuficientes. Es entonces cuando resulta necesario introducir nuevos instrumentos que faciliten la respuesta educativa a los alumnos que requieran un apoyo diferente al ordinario.

En la Ley Orgánica de la Educación se destaca como primer principio pedagógico la necesidad de actuar sobre los alumnos de la Educación Primaria que empiezan a manifestar problemas de retraso escolar desde el mismo momento en que dichos problemas son identificados. Para ello se propugna la mejora en los medios de detección de esos problemas y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo que permitan hacerles frente tan pronto como se detecten.

Por otro lado, en la educación secundaria obligatoria, y especialmente en los primeros cursos, los problemas de aprendizaje son a menudo el resultado de la interacción de diferentes factores, entre los que tienen una importancia especial los que están relacionados con cambios asociados a la adolescencia. Es necesario en ese período reforzar todo aquello que contribuya a contrarrestar algunos de esos factores, como la seguridad en las propias capacidades, el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad o el fomento de las relaciones armónicas con el mundo adulto.

Además, en algunos centros se producen situaciones que, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales con una clara desventaja socioeducativa. En estos alumnos confluye un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación de las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que igualmente generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.



A veces estas dificultades se producen además porque el centro acoge a un número significativo de alumnos pertenecientes a algún grupo claramente delimitado y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

Las dificultades que todo ello genera en los centros requiere respuestas educativas flexibles, que les permitan enfrentarse a una situación compleja y heterogénea y que, en todo caso, faciliten la compensación de las desigualdades. En definitiva, que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad de la educación y consecuentemente a una mayor cohesión social.

Es necesario dedicar mayor tiempo de atención específica a estos colectivos, sin disminuir la que reciben en las actividades lectivas ordinarias. Sin embargo el incremento de la dedicación se ha de centrar en cubrir áreas deficitarias que les impiden obtener los mejores resultados de acuerdo a sus capacidades: el desarrollo de hábitos de trabajo, la estimulación a la lectura y el aliento al estudio, la mejora de las habilidades sociales para la integración en el grupo y en el centro etc. Hay que evitar las situaciones de riesgo de abandono prematuro de estos alumnos, e intentar reintegrarlos a la vida del centro cuando presentan niveles altos de absentismo. Es necesario mejorar la relación de los niños y jóvenes con la institución escolar, con el mundo académico y favorecer así actitudes de aprendizaje a lo largo de toda la vida que les permitan progresar en su desarrollo personal.

Para esta respuesta educativa amplia y extendida más allá del horario lectivo son necesarios más recursos y la participación de otros sectores de la comunidad educativa y del entorno social. Independientemente de las medidas que se puedan aplicar como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación, junto con las Comunidades Autónomas, desarrollen actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que, por su situación, requieran una atención especial.

El «*Programa de acompañamiento escolar*» responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de educación primaria y secundaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los alumnos que se les detecta problemas de aprendizaje en los cursos de Educación Primaria a partir de 3.º curso, acumulan retraso al final de la Educación Primaria o en la Educación Secundaria Obligatoria, necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen suficiente iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.

- En la Educación Primaria, salvo casos excepcionales, no se dan situaciones de las que se vienen llamando «rechazo escolar», pero se inician procesos que llevarán a él. Y al empezar la Educación Secundaria se consolidan situaciones de «rechazo escolar», por lo que para evitarlas es conveniente mejorar la relación de los alumnos con el centro.
- La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia decisiva sobre sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos obtengan resultados positivos al menos en una parte del currículo.
- La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de las capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura, organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión escrita y la resolución de problemas.
- Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite su participación y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la implicación de las familias en la formación de sus hijos.
- Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del colegio o instituto. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

Para el buen desarrollo del programa se precisa la confluencia de las diferentes administraciones y en su caso, la colaboración de las corporaciones locales para la realización de actuaciones complementarias.

Desde el curso 2004-2005 se ha puesto en marcha este programa, extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se fueran haciendo.

## **2.– A quién se dirige el programa.**

El programa está dirigido a los centros educativos entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de alumnos en desventaja desde el punto de vista educativo, cuyas posibles causas pueden ser la de pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organizarán varios grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajarán de modo simultáneo.

## **3.– Desarrollo del programa.**

### *1.– Descripción del programa.*

Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en los dos últimos ciclos de Educación Primaria o en los cursos de Educación

Secundaria Obligatoria, a través del trabajo o apoyo organizado para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

### *2.– Destinatarios.*

En los centros de Educación Primaria los destinatarios serán alumnos de los dos últimos ciclos seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- el retraso en el proceso de maduración personal,
- retraso o deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas,
- una pobre integración en el grupo y en el centro,
- ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio, etc.

En los centros de Educación Secundaria los destinatarios serán alumnos de la educación secundaria obligatoria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

- deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas,
- ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio, etc.,
- el retraso en el proceso de maduración personal,
- una pobre integración en el grupo y en el centro.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, aunque es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

### *3.– Objetivos.*

Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

- la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo,
- el aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces, la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura,
- mejorar su integración social, en el grupo y en el centro,
- facilitar la integración en el colegio o instituto,
- favorecer la transición del colegio al instituto en el caso de los alumnos de 6.º curso de Educación Primaria o de 1.º curso de Educación Secundaria Obligatoria,
- asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.

#### 4.– *Desarrollo.*

Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro al menos durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los monitores o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

Sería muy deseable que los monitores hubieran llevado, o llevaran a cabo actividades de ocio y deportivas en el mismo colegio o instituto, de forma que tales actividades favorecieran la motivación y la implicación del alumnado que requiere el apoyo del monitor acompañante. Del mismo modo, sería aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permanezca abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

#### 5.– *Modalidades.*

El programa se desarrollará en dos modalidades diferentes, que se describen a continuación. Cuando las circunstancias del centro lo aconsejen, podrá implantarse de manera que incorpore conjuntamente las figuras de apoyo que se describen para cada una de las modalidades.

##### *Modalidad A.*

Se pretende con esta modalidad aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado de Primaria o de Secundaria con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares y, en su caso, apoyándole en la integración al centro.

1. El acompañamiento lo realizarán monitores acompañantes, que serán preferentemente estudiantes (ex alumnos, estudiantes universitarios,...) Serán seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 8 y 16 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del colegio. Los monitores acompañantes deben ser seleccionados por el centro. En los casos en los que no sea posible contar con este perfil de monitores se seleccionará a otras personas cuya formación y madurez haga posible cumplir con las finalidades del programa.
2. Cada monitor acompañante trabajará con un grupo de entre cinco y diez alumnos en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos o cuatro sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

3. El centro educativo nombrará un profesor coordinador del programa, con las siguientes funciones:
  - Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
  - Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.
  - Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.
  - Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.
4. Los monitores acompañantes deberán disponer de material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.
5. En los centros de educación primaria la función de los monitores acompañantes no es en modo alguno la de sustituir a los profesores y tutores, ni la de duplicar las enseñanzas o funciones de los mismos, sino la de completar el trabajo de aquellos ayudando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el colegio. Así, con su consejos de veterano, puede ayudarle a:
  - planificar y ordenar su trabajo escolar,
  - adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz,
  - ponerse al día en la marcha de las clases,
  - mejorar los aprendizajes básicos,
  - ayudarle a resolver adecuadamente conflictos que pueda tener con otros alumnos o con sus profesores.
6. En los centros de educación secundaria la función de los mentores o monitores acompañantes es la de completar el trabajo de los profesores y tutores apoyando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el instituto. En particular, puede ayudarle a:
  - animar y estimular el hábito lector,
  - planificar y ordenar el trabajo escolar,
  - adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces,
  - ponerse al día en la marcha de las clases,
  - mejorar los aprendizajes básicos,
  - enfrentarse de manera constructiva a la resolución de los conflictos con otros alumnos o con profesores.

### *Modalidad B.*

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que, además de las funciones anteriores, contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las mismas funciones que en la modalidad A.

### *6.– Compromisos del centro.*

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el centro para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

- a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
- b) Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.
- c) Seleccionar a los monitores o proponer los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.
- d) Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del colegio o instituto en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

### *7.– Compromiso de la familia.*

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe:

- a) Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.
- b) Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.
- c) Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

### *8.– Evolución del programa.*

Cuando se inicia un programa en un centro, es deseable una duración de varios cursos, de modo que su alcance se vaya extendiendo a un número progresivamente mayor de centros.

Si algún centro inicia el programa en el segundo o tercer trimestre de un curso, para garantizar la eficacia del mismo deberá prolongar la participación en el programa durante varios cursos. Es conveniente que tanto los centros como las administraciones adquieran el compromiso de mantener el programa durante al menos dos cursos.

#### **4.- Compromisos de la Administración educativa con el centro.**

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- Proporcionar la formación necesaria a los monitores acompañantes, profesores y coordinadores de los centros.
- Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

#### **5.- Proceso de valoración.**

Se realizará la valoración del programa a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves a los tutores y equipos de profesores sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al monitor y al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados.

- Respecto a los alumnos servirán para medir la mejora en la situación académica y en el aprendizaje de los alumnos participantes: número de materias superadas, número de alumnos que pasan al curso siguiente, mejora en la actitud, índice de asistencia a clase y a las sesiones de acompañamiento, porcentaje de clases a las que acude con el trabajo realizado, etc. Asimismo servirá para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismo de estos alumnos y su relación con los profesores y compañeros.
- Respecto a los mentores o monitores de acompañamiento y a la coordinación del programa servirá para medir el grado de satisfacción de los alumnos con su monitor y con las actividades que les propone, relación de los monitores con el tutor y los equipos de profesores y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

**PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO.****1.- Justificación.**

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones ambientales lleguen a conseguir resultados satisfactorios. Los logros de los alumnos en el sistema educativo español no son globalmente satisfactorios en la medida en que las tasas de titulación están alejadas de las deseables y el nivel de abandono del sistema es alto. Pero analizadas las cifras en zonas o en centros concretos los resultados son aun menos satisfactorios. Por ello, en el contexto de las medidas que deben adoptar todas las Administraciones educativas para disminuir el fracaso escolar, es necesario centrar la atención sobre aquellas situaciones que contribuyen a aumentar sus cifras y que, en la medida en que se concentran en determinados colectivos sociales o zonas geográficas, hacen más injusto el sistema.

Independientemente de las medidas que se adopten con carácter general para la mejora de los resultados académicos en la educación secundaria, conviene que las Administraciones educativas atiendan de manera prioritaria aquellas situaciones en las que los problemas son mayores y donde las medidas generales no son suficientemente eficaces.

Algunos centros de secundaria, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo. Se mezclan en la población de origen de los alumnos un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación en las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Y con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que también generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

Estos problemas se dan a veces porque el colectivo de alumnos incorpora a grupos claramente delimitados y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

En todo caso, en estos centros en los que las perspectivas educativas de una proporción importante de los alumnos son muy bajas, la situación entra a menudo en una espiral de deterioro en la que tiene mucho que ver el bajo nivel de expectativas de toda la comunidad escolar. Se da entonces la sensación generalizada, entre los profesores y equipos directivos, de que no es posible modificar esas expectativas con los medios con los que se cuenta, de que no se puede esperar de las familias el apoyo mínimo imprescindible. Se cree percibir, además, un escaso apoyo por parte de la Administración que genera una sensación de desamparo. Se entra a veces en un funcionamiento «de supervivencia» que no hace fácil enfrentarse a la situación para tratar de mejorarla.

Para romper con esta forma de funcionar es necesario proporcionar a los centros algún apoyo que permita romper con la situación y que haga posible un replanteamiento de las estrategias que utilizan para atender a determinados alumnos, que aumente las



expectativas de éxito escolar, que refuerce los instrumentos con que cuentan para atender la diversidad y para enfrentarse a los problemas de aprendizaje y, en definitiva, que inicie el proceso de mejora de los resultados académicos de los alumnos. La mejora en todos estos aspectos tendrá, a su vez, el efecto de mejorar el clima general del centro y cambiar también las expectativas de los alumnos que, aun no teniendo problemas de retraso escolar, pueden verse arrastrados a unos resultados peores de los que son capaces de obtener.

Se trata, con este Programa, de afrontar la situación de los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces, aun cuando los profesionales que trabajan en ellos lo hacen con dedicación y profesionalidad. Es necesario, en estos casos, establecer mecanismos de compensación que permitan a estos centros, que tienen más necesidades, contar con más recursos y establecer nuevos procedimientos de organización y funcionamiento que hagan posible enfrentarse a ellas.

Pero las características de los centros que reciben muchos alumnos en situación de desventaja educativa no es en modo alguno homogénea. En primer lugar porque son muchos los factores que contribuyen a generar esa desventaja, asociada a veces a variables generales, de tipo ambiental, social, económico, cultural o lingüístico, y otras a la acumulación de alumnos que presentan características personales o familiares que contribuyen a producir esa desventaja. Para enfrentarse a esta multiplicidad de factores es necesario poner en marcha un Programa que permita también una variedad de soluciones, facilitando así la adecuación de las medidas propuestas a las necesidades de cada centro.

La finalidad de este Programa es la mejora de los resultados de cada uno de los centros a los que se aplica a través de un conjunto de actuaciones que contribuyan conjuntamente a la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, en la relación de los alumnos con el centro, en la participación de las familias y en las posibilidades educativas del entorno del centro. Para alcanzar este objetivo se persigue un cambio global en el modo de funcionar del centro junto con el apoyo específico a algunos colectivos de alumnos. Las acciones que se recogen requieren una aportación suplementaria de recursos, a la vez que propician una serie de cambios internos que pueden favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Se pretende intervenir en los tres ámbitos que, según todos los estudios, inciden de manera importante en la capacidad de los centros para mejorar los resultados de todos sus alumnos y, en particular, de los alumnos en clara desventaja escolar. Estos tres ámbitos son:

El propio centro, a través de cambios en su organización y funcionamiento así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todos sus alumnos.

Las familias, fundamentalmente en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas a los alumnos.

El entorno del centro, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

Los problemas que se pretende abordar se originan en buena medida en la Educación Primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan

con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa. No obstante, su solución pasa a menudo por actuaciones conjuntas con los centros de primaria que acogen a los niños que después se incorporarán a secundaria.

Es éste un proyecto que se plantea con el ánimo de extenderse a un número creciente de centros, en la medida en que se vea que es eficaz, y con las modificaciones que se consideren oportunas a la vista de los resultados de las valoraciones que se vayan haciendo a lo largo y al final de su desarrollo. Es esencial, por tanto, realizar esa valoración de la manera más ajustada posible, de forma que todas las Administraciones participantes puedan tomar las decisiones adecuadas sobre el modo de continuar el proyecto en el futuro.

### **3.- A quién se dirige el programa.**

Las actuaciones de apoyo se dirigen a centros públicos de educación secundaria que reciben muchos alumnos en situación de desventaja educativa. La participación de cada centro va asociada al compromiso de colaboración de la Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma. La administración educativa y los centros adquieren un compromiso mutuo de permanencia en el Programa durante tres o cuatro años.

Conviene una distribución de los centros que recoja institutos con diferente composición del alumnado, de modo tal que permita valorar en qué casos funciona cada uno de las líneas de actuación puestas en marcha.

El procedimiento de selección de los centros más deseable es la convocatoria pública, de acuerdo con las bases que se determinen. Los institutos podrían participar en esta convocatoria mediante la presentación de un proyecto en el que la información más relevante debería ser:

- Descripción de la situación y los resultados educativos del centro.
- Descripción de las características socioculturales del alumnado.
- Indicación de las medidas puestas en marcha para tratar de mejorar los resultados y descripción de las dificultades encontradas.
- Grado de compromiso de los miembros del Claustro para la participación en el Programa.
- Primera propuesta de las líneas de actuación concretas que se incorporarían al centro.
- Compromiso de apoyo, si lo hay, del Ayuntamiento o de organizaciones locales en el funcionamiento de algunos de las líneas de actuación.
- Participación, en su caso, de los colegios de Educación Primaria que aportan alumnos al Instituto.

La selección se realizaría atendiendo a criterios relacionados con los objetivos del Programa. No obstante, aun siendo deseable el concurso público, puede ser aconsejable que las propuestas de centros participantes partan de las propias Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

Una vez seleccionado el centro, por el procedimiento que finalmente se determine, se procederá a concretar con la Comunidad Autónoma y con el propio centro los detalles de la participación y los recursos necesarios.

#### **4.- Características de la participación de los centros en el programa.**

El Instituto participará de forma voluntaria, adquiriendo el compromiso de mejorar los resultados de sus alumnos y recibiendo una serie de recursos añadidos a los que tiene asignados por parte de la Administración de la que depende. La participación de un centro en el Programa exige la intervención en los tres ámbitos indicados antes: funcionamiento y atención directa al alumnado, relación con las familias y mejora del entorno educativo. El centro actuará por una parte con un replanteamiento de sus formas de organización y funcionamiento y, por otra, a través de un conjunto de líneas de actuación específicas.

#### **4.- Cambios en la organización y funcionamiento del centro.**

El Instituto deberá comprometerse a introducir cambios en su organización que incluyan, al menos:

- La modificación de las estrategias de atención a la diversidad.
- El establecimiento de nuevos procedimientos de coordinación horizontal.
- La utilización de nuevos protocolos de relación con las familias.

En la medida en que estos cambios dependen de la situación de partida, de la normativa autonómica y de las características de la plantilla, será el propio centro el que proponga estas modificaciones. No obstante, las administraciones pondrán a disposición de los centros algunos modelos para que puedan realizar estos cambios organizativos.

Para la puesta en práctica de los cambios asociados a la atención a la diversidad, el centro contará con horas de profesor destinadas a reforzar la atención en las materias instrumentales, incrementando los desdobles y aumentando las actividades de refuerzo.

En cada centro la responsabilidad de la ejecución del Programa es del equipo directivo. No obstante, para evitar una sobrecarga de sus miembros, se contará con un profesor responsable del programa que colabore en la organización, el seguimiento y la evaluación del Programa.

#### **5.- Posibles líneas de actuación.**

Para facilitar que el centro pueda actuar en los tres ámbitos se plantean una serie de líneas de actuación destinadas a cada uno de ellos. De entre ellas, deberá seleccionar al menos dos/tres de las de atención directa a los alumnos, y al menos, una relacionada con las familias y otra relacionada con el entorno. De entre las múltiples líneas de actuación que se pueden desarrollar en los tres ámbitos se presentan a continuación las siguientes:

Atención directa a los alumnos:

- Transición Primaria-Secundaria.
- Desarrollo de capacidades.
- Refuerzo educativo.
- Biblioteca escolar.
- Convivencia escolar.

Intervención con las familias:

- Colaboración con las familias.
- Mediadores socioeducativos.

Intervención en el entorno:

- Acompañamiento escolar.
- Talleres de actividades extraescolares.
- Absentismo escolar.

Las acciones de la mayor parte de las líneas de actuación van dirigidas principalmente a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, aunque su incidencia debe ser mayor en los de los tres primeros cursos. La participación de los alumnos deberá ir acompañada de la adquisición de un compromiso por parte de los propios alumnos y de sus familias que garantice la permanencia en el programa, la asistencia a las actividades previstas, el seguimiento por parte de las familias y una mayor relación de la familia con el centro.

#### **5.- Intervención de otras instituciones.**

Algunas de las líneas de actuación que se prevén pueden requerir la intervención de las corporaciones locales que, mediante convenio o por otro procedimiento, pongan a disposición del centro instalaciones o recursos humanos y materiales, faciliten la contratación y, en general, contribuyan al enriquecimiento educativo y cultural de la zona.

Asimismo, en algunos casos puede ser conveniente la intervención de otras instituciones asociadas a determinados servicios o colectivos (asistenciales, sanitarios,...) o que pueden facilitar su puesta en marcha.

#### **6.- Aportación de recursos.**

El centro que participe en el programa recibirá unos recursos suplementarios que se pueden desglosar del modo siguiente:

A. Con carácter general:

- Al menos un horario completo de profesor para la puesta en práctica de medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de mejora de la atención de los tutores (para un centro de tamaño medio).
- Incremento de los gastos de funcionamiento.

B. Recursos necesarios para la puesta en marcha de las líneas de actuación correspondientes. En función de las líneas de actuación en las que participe el

centro la aportación se destinará al pago de los monitores, o a cualquier otra necesidad derivada de su puesta en marcha.

- C. En los casos en los que se estime conveniente se destinará la cantidad necesaria para la mejora del aspecto y condiciones del centro.

En el caso de que participe el Ayuntamiento u otras instituciones parte del gasto podrá transferirse a dichas entidades.

### **8.- Compromisos de la Administración educativa con el centro.**

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- Proporcionar la formación necesaria a los profesores, profesionales implicados así como a los coordinadores de los centros.
- Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

### **9.- Valoración de los resultados.**

La participación de un centro en el Programa va dirigida a conseguir que sus alumnos obtengan mejores resultados. De acuerdo con ello, los indicadores principales para la evaluación del Programa en cada centro serán:

- Proporción de alumnos que obtienen resultados globalmente satisfactorios.
- Resultados en las áreas instrumentales.
- Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.

Junto a estos indicadores principales, la evaluación tomará en cuenta otros tales como:

- Satisfacción de profesores, alumnos y familias.
- Nivel de conflictividad en el centro.
- Grado de implicación de las familias (número de contactos anuales con ellas,...).

Los valores de estos indicadores serán obtenidos a partir de la información de la evaluación académica de los alumnos y de encuestas breves a profesores, padres y alumnos.

**ANEXO II****PROGRAMA: REDUCCIÓN DEL ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN****CCAA: COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN***a) Medidas de análisis, sensibilización y difusión.***Actuación 1: ANÁLISIS: IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO EN RIESGO DE ABANDONO TEMPRANO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN (ATEF).**

*Objetivos:* Generar información básica sobre la incidencia de las dinámicas de ATEF en la Comunidad de Castilla y León y elaboración de un sistema de indicadores que permitan el seguimiento y faciliten la toma de decisiones.

*Descripción detallada:*

- Implantación del CIE (Código de Identificación Escolar) como identificador único de los estudiantes. Este código permitirá disponer de información relevante para el análisis y facilitará la toma de decisiones eficaces sobre las políticas educativas.
- Elaboración de un protocolo para identificar al alumnado en riesgo potencial de abandono, que incorpore el uso de diferentes escalas y herramientas de diagnóstico que permitan determinar perfiles con diferentes niveles de riesgo de abandono.
- Elaboración de un listado de indicadores que permita realizar un seguimiento de las dinámicas de abandono escolar temprano y fenómenos asociados.

*Población a la que se dirige:*

- Profesionales y técnicos de la Administración Educativa.
- Alumnado de ESO, PCPI, Ciclos Formativos de Grado Medio y Bachillerato. Centros educativos, profesorado, familias, Administración Educativa.
- Investigadores y Comunidad Científica.

*Impacto esperado:*

- Incremento de la información sobre ATEF: Itinerarios de abandono y concentración de bolsas.

*Forma de ejecución:* Gestión directa por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 40.000 €.

**Actuación 2: SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN: DESARROLLO Y PUBLICACIÓN DE UN PLAN DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.**

*Objetivos:*

- Incrementar la toma de conciencia de la importancia de la prevención del ATEF.
- Incrementar el nivel de conocimiento de los protagonistas de la educación sobre la problemática del ATEF.
- Integrar en un documento único los objetivos, herramientas, canales de comunicación y procedimientos necesarios para difundir la información necesaria para que alumnos, familias y profesionales de la educación tomen decisiones que permitan reducir el ATEF.

*Descripción detallada:*

- Desarrollo de un Plan de información y difusión que contemple propuestas de intervención con los diferentes colectivos a los que se dirige.
- Publicación de recursos de apoyo al profesorado sobre la intervención educativa con alumnado de bajo rendimiento y riesgo potencial de abandono.

*Población a la que se dirige:* Alumnado, familias y profesorado.

*Impacto esperado:* Difundir un Plan sistemático y completo de información y recursos contra el Abandono, permitiendo una creciente sensibilización sobre el mismo y apertura hacia el cambio.

*Forma de ejecución:* Gestión directa por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 52.053 €.

**Actuación 3: SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN.**

*Objetivos:* Promover la distribución de la información necesaria para que los alumnos tomen decisiones sobre su futuro educativo que les permitan incrementar sus logros y su capacitación para la futura sociedad del conocimiento.

*Descripción detallada:*

- Puesta en marcha de un Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional, desarrollando una herramienta telemática que permita conocer la oferta existente de Formación Profesional inicial y para el empleo en Castilla

y León en tiempo real, así como las condiciones y requisitos de acceso. Este sistema contará con espacios específicos para los orientadores encaminados a compartir recursos, buenas prácticas e información.

- Para estas labores de difusión se utilizará, entre otros medios, el Portal de educación y el sistema STILUS.
- Realización de Jornadas de Orientación a nivel provincial y desarrollo de actuaciones que incrementen el atractivo de la oferta de Formación Profesional.

*Población a la que se dirige:* Jóvenes de 16 a 24 años. Orientadores y tutores.

*Impacto esperado:*

- Incremento y adaptabilidad del número de recursos de apoyo elaborados.
- Facilidad de acceso a información relevante.

*Forma de ejecución:* Gestión directa e indirecta por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 93.000 €.

*b) Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.*

**Actuación 1:** PROMOCIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA CON COLECTIVOS ESPECÍFICOS.

*Objetivos:*

- Incrementar el éxito y la motivación educativa a través de medidas especialmente dirigidas a los colectivos de población especialmente afectados por dinámicas de ATEF.

*Descripción detallada:*

- Promoción de actuaciones dirigidas a la intervención especializada con el alumnado de ESO con necesidades específicas de apoyo educativo, dificultades en su aprendizaje, alteraciones del comportamiento o problemas graves de conducta, así como con cualquier alumno que presente factores de riesgo, tanto sociales como académicos, cuya incidencia en la tasa de ATEF sea relevante.
- Elaboración de planes especiales para los colectivos con mayores bolsas de ATEF (identificación, intervención, seguimiento y evaluación de los mismos).



- Implantación de programas de refuerzo en competencias básicas y tutoría para el alumnado de ESO en situación de riesgo de ATEF con la colaboración de sus familias y/o tutores.
- Los Departamentos de Orientación de los IES pondrán en marcha programas de orientación individualizados para el alumnado con riesgo de ATEF.

*Población a la que se dirige:*

- Centros con mayores bolsas de ATEF en la Comunidad.
- Alumnado de ESO con dificultades específicas en su aprendizaje.
- Alumnado de ESO en situación de riesgo de abandono escolar temprano.

*Impacto esperado:*

- Incremento del éxito/rendimiento escolar de este colectivo.
- Reducción tasas de repetición.
- Reducción de la tasa de abandono escolar del alumnado en ESO.

*Forma de ejecución:* Gestión directa por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 65.000 €.

**Actuación 2: IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA EN CENTROS CON ESPECIAL INCIDENCIA DE ATEF.**

*Objetivos:*

- Incrementar el éxito y la motivación educativa a través de acciones y medidas realizadas en los centros educativos con especial incidencia en el ATEF.

*Descripción detallada:*

- Establecimiento de proyectos de intervención educativa específica en los centros con presencia significativa de dinámicas de abandono escolar. Establecimiento de redes con agentes externos a la escuela para proveer un mejor apoyo al alumnado y permitir abordar problemas de carácter socioeducativo. Realización de acciones prioritarias en centros de ESO con elevado absentismo y abandono, reforzando el papel de los departamentos de orientación.
- Establecimiento de medidas en ESO destinadas a la mejora del clima escolar y de la integración social.

- Refuerzo de los Departamentos de Orientación para asesorar a los estudiantes en las decisiones que pueden adoptar en las etapas post-obligatorias, fundamentalmente en el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, por el elevado índice de abandono en su primer curso. Potenciación de la acción tutorial del alumno escolarizado.
- Elaboración de Planes de actuación conjuntos entre los orientadores de los IES y de los CEPA de la zona.

*Población a la que se dirige:*

- Centros con un número significativo de abandonos.
- Alumnado de ESO.
- Departamentos de Orientación de IES y de CEPAS.

*Impacto esperado:*

- Reducción del número de centros con un número significativo de ATEF.
- Reducción del número de centros con elevadas incidencias de la convivencia escolar.
- Incremento de la presencia de Departamentos de Orientación en los centros.

*Forma de ejecución:* Gestión directa por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 90.000 €.

**Actuación 3: FOMENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR EN CENTROS.**

*Objetivos:* Impulsar actuaciones contextualizadas en centros de prevención e intervención sobre el absentismo escolar y casos de asistencia irregular.

*Descripción detallada:*

- Elaboración de Planes de Actuación contra el absentismo escolar en todas las enseñanzas.
- Coordinación con entidades sociales y agentes locales a efectos de mediación.
- Desarrollo de la aplicación STILUS entre cuyas funcionalidades está previsto que se incluyan herramientas que permitan la gestión del absentismo escolar.

*Población a la que se dirige:* IES, en la etapa de ESO.

*Impacto esperado:*

- Reducción de la tasa de absentismo escolar en la ESO.

*Forma de ejecución:* Gestión directa por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 73.000 €.

**Actuación 4:** REFUERZO DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

*Objetivos:* Generalización y expansión de las actuaciones desarrolladas en la Comunidad para la reducción del ATEF.

*Descripción detallada:* Refuerzo de las Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, mediante el fomento de la continuidad en el proceso educativo o la reintegración a la actividad educativa. Son objeto de subvención las actuaciones vinculadas a formación dirigida a familias y población escolar en riesgo de abandono así como a los jóvenes que han abandonado prematuramente el Sistema Educativo, las actuaciones que desarrollen medidas preventivas de reducción de fracaso escolar o reincorporación al sistema así como actuaciones de información y difusión encaminadas a la sensibilización respecto al ATEF, preferentemente.

*Población a la que se dirige:* Entidades sin ánimo de lucro.

*Impacto esperado:* Aumento del número de actuaciones y agentes encaminadas a la prevención del ATEF.

*Forma de ejecución:* Convocatoria pública.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 70.000 €.

**Actuación 5:** DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ATEF PARA DIFERENTES COLECTIVOS.

*Objetivos:*

- Dotar a las familias de conocimiento específico sobre la naturaleza y efectos del ATEF, su relevante papel en la prevención del mismo y fomentar su colaboración y participación en los centros.
- Difundir e incrementar el nivel de conocimiento sobre el ATEF de los protagonistas de la educación como base para la intervención eficaz.

*Descripción detallada:*

- Promoción de la formación destinada a las familias y Escuelas de Padres y refuerzo de su colaboración con la administración educativa para desarrollar actividades dirigidas a combatir el ATEF.
- Desarrollo de programas y cursos de formación específica para la prevención e intervención respecto al ATEF que impliquen colaboración con otros sistemas institucionales.

*Población a la que se dirige:*

- Familias de alumnos.
- Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
- Inspectores y asesores de educación, equipos directivos, tutores y orientadores de los centros y profesorado de todas las enseñanzas, fundamentalmente IES.

*Impacto esperado:*

- Refuerzo de la participación de los padres y las madres de alumnos en la prevención del ATEF y aumento de la colaboración familiar con el centro educativo.
- Incremento de la competencia profesional sobre estrategias de intervención en la prevención del ATEF por parte de los agentes implicados.

*Forma de ejecución:* Gestión directa e indirecta por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 110.200 €.

*c) Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.*

**Actuación 1:** UNIDADES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL DIRIGIDA AL ALUMNADO QUE HA ABANDONADO EL SISTEMA EDUCATIVO.

*Objetivos:* Ofrecer orientación académico-profesional para facilitar la reincorporación al sistema educativo de aquellos jóvenes que lo han abandonado de manera prematura.

*Descripción detallada:*

- Articulación de procedimientos integrados de orientación dirigidos a jóvenes entre 16 y 24 que hayan abandonado el sistema educativo, a desarrollar en los institutos de educación secundaria, en centros que impartan ciclos formativos de grado medio y en los centros de educación de personas adultas y se realizarán en colaboración con los servicios de orientación para el empleo.

*Población a la que se dirige:*

- Jóvenes sin escolarizar entre 16 y 24 años.
- Jóvenes que han abandonado el sistema educativo.

*Impacto esperado:*

- Incremento de la tasa de escolarización de los jóvenes entre 16 y 24 años.
- Incremento del número de jóvenes que retornan al sistema educativo.

*Forma de ejecución:* Gestión directa e indirecta por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 175.000 €.

## **Actuación 2: FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS.**

*Objetivos:*

- Incrementar el número de titulados en ESO y Bachillerato a través de la educación de adultos.
- Potenciar el papel de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) como puerta de retorno al sistema educativo.
- Incremento de las funciones y relevancia de la Red de Centros de Educación de Adultos dentro del Sistema Educativo de Castilla y León.

*Descripción detallada:*

- Incremento de la oferta de enseñanza secundaria para personas adultas en su modalidad presencial y a distancia y la oferta de Bachillerato a distancia.
- Incremento de la oferta de cursos de preparación de pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Enseñanza Secundaria en CEPAs y Aulas de Adultos de Castilla y León.
- Impulso de actuaciones de coordinación entre los CEPAs e IES, fundamentalmente en localidades de la zona rural.

*Población a la que se dirige:* Alumnado y centros de educación de personas adultas.

*Impacto esperado:*

- Incremento de la matriculación en los centros de educación de personas adultas en los itinerarios de enseñanza secundaria.
- Incremento del número de alumnos titulados a través de CEPAs.

*Forma de ejecución:* Gestión directa por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 120.000 €.

**Actuación 3:** CONSTITUCIÓN DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON AGENTES EXTERNOS PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS JÓVENES AL SISTEMA EDUCATIVO.

*Objetivos:* Fomentar actuaciones interdepartamentales encaminadas al retorno al Sistema Educativo.

*Descripción detallada:*

- Constitución de acuerdos y convenios de colaboración entre la Administración Educativa, agentes sociales, Ayuntamientos y/o entidades representativas para el diseño de estrategias que posibiliten la reincorporación al sistema educativo a partir de la realización de actividades de carácter pre-profesional.
- Colaboración entre las corporaciones locales y centros educativos para la realización de proyectos, formación o prácticas laborales en empresas locales.

*Población a la que se dirige:* Jóvenes que han abandonado el sistema educativo.

*Impacto esperado:*

- Incremento del número de jóvenes que retornan al sistema educativo.
- Aumento de las actividades educativas para el empleo.

*Forma de ejecución:* Acuerdos y convenios de colaboración.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 160.000 €.

*d) Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema educativo, dirigidas a la obtención de una formación y titulación reglada de educación secundaria postobligatoria.*

**Actuación 1:** FOMENTO DE LA OFERTA DE CURSOS DE PREPARACIÓN Y PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN CEPAS Y AULAS DE CASTILLA Y LEÓN.

*Objetivos:* Incremento del número de jóvenes que compatibiliza actividades laborales y educativas a efectos de logro de titulación, en los casos de ATEF previo.

*Descripción detallada:*

- Actuaciones publicitarias de la medida.
- Incremento de la oferta de cursos de preparación y pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

*Población a la que se dirige:* Personas que han abandonado el sistema educativo.

*Impacto esperado:*

- Incremento del número de matriculados en Ciclos Formativos de Grado Medio que previamente habían abandonado el Sistema.
- Incremento del número de titulados en Formación Profesional.

*Forma de ejecución:* Gestión directa e indirecta por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 100.000 €.

**Actuación 2:** FOMENTO DE OFERTAS FORMATIVAS A DISTANCIA.

*Objetivos:* Incrementar la flexibilidad para facilitar la incorporación al sistema educativo de aquellos jóvenes que lo han abandonado de manera prematura.

*Descripción detallada:* Incremento de la oferta formativa a distancia de las diferentes enseñanzas, fundamentalmente de Ciclos Formativos de Grado Medio.

*Población a la que se dirige:* Jóvenes que han abandonado el sistema educativo de manera prematura.

*Impacto esperado:* Incremento de las posibilidades de titulación.

*Forma de ejecución:* Gestión directa por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 120.000 €.

**Actuación 3: OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA.**

*Objetivos:* Incrementar la flexibilidad del sistema para facilitar la reincorporación de aquellos jóvenes que lo han abandonado de manera prematura.

*Descripción detallada:*

- Incremento de la oferta de Formación Profesional modular para jóvenes en situación de reciente abandono del sistema educativo.
- Fomento de la conexión entre la Formación Profesional inicial y la Formación para el empleo (formación continua, ocupacional y reglada).

*Población a la que se dirige:* Jóvenes en situación de reciente abandono del sistema educativo.

*Impacto esperado:*

- Incremento del número de ofertas formativas adaptadas.
- Incremento de la matriculación en Formación Profesional.

*Forma de ejecución:* Gestión directa por parte de la Consejería de Educación.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.

*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 180.000 €.

**Actuación 4: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESCOLARIZACIÓN COMPARTIDA EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.**

*Objetivos:* Incrementar del número de jóvenes que acceden a la titulación de Formación Profesional de Grado Medio mientras desarrollan su desempeño laboral.

*Descripción detallada:*

- Desarrollo de programas de escolarización compartida a través de acuerdos con el sector empresarial.

*Población a la que se dirige:* Jóvenes trabajadores con niveles bajos de cualificación o sin ella.

*Impacto esperado:*

- Incremento de las posibilidades de titulación en Formación Profesional.

*Forma de ejecución:* Acuerdos con sector empresarial y gestión directa por parte de la Consejería.

*Distribución territorial:* Comunidad de Castilla y León, en sus nueve provincias.



*Entidad ejecutora:* Consejería de Educación.

*Período de ejecución:* Hasta 31 de agosto de 2012.

*Coste estimado:* 150.000 €.

*Coste total:* 1.598.253 €.

*Financiación:*

Ministerio de Educación: 1.598.253 €.

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

*Unidades administrativas responsables:*

- Dirección General de Política Educativa Escolar.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.
- Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

*Indicadores cuantitativos:*

- N.º de CIE implantados.
- N.º de actuaciones de identificación del alumnado en riesgo de ATEF realizadas.
- N.º de actuaciones de sensibilización y difusión realizadas.
- N.º de actuaciones de intervención especializada con colectivos específicos realizadas.
- N.º de proyectos de intervención educativa específica en centros con especial incidencia en ATEF desarrollados.
- N.º de actuaciones realizadas vinculadas a la prevención del absentismo escolar en centros.
- N.º de entidades subvencionadas.
- N.º de programas y cursos de formación específica en ATEF impartidos.
- N.º de participantes en actividades específicas de formación.
- N.º de unidades de orientación académico-profesional puestas en marcha por tipología de centro y enseñanza.
- N.º de actuaciones realizadas para el fomento de la educación de adultos.
- N.º de acuerdos de colaboración constituidos con agentes externos.



- N.º de cursos de preparación y pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio desarrollados en CEPAS y aulas y número de alumnos matriculados en ellos.
- N.º de nuevas ofertas formativas a distancia creadas por enseñanza y especialidad y número de alumnos matriculados en ellas.
- N.º de nuevas ofertas de formación profesional adaptada (modular) creadas y número de alumnos matriculados en ellas.
- N.º de programas de escolarización compartida realizados a través de acuerdos con el sector empresarial y número de alumnos participantes en las mismas.